



**República de Colombia**

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán**

REF: EJECUTIVO LABORAL

DTE: PAOLA ANDREA PEREZ CAMACHO

DDO: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL LIQUIDADO administrado por FIDUAGRARIA S.A.

RAD. 19001310500220170010700

A DESPACHO.- Popayán, siete (7) de Julio de dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente asunto al Despacho del señor Juez, informándole que el Dr. EDINSON TOBAR VALLEJO, como apoderado del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL LIQUIDADO administrado por FIDUAGRARIA S.A., presenta escrito en el cual formula incidente de nulidad en este asunto.- Sírvase proveer.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 144.**

Popayán, siete de Julio de dos mil veintiuno.

De conformidad con el informe Secretarial que antecede, el Despacho procederá a correr traslado del escrito de nulidad presentado por el apoderado de la parte demandada, por el término de tres (3) días a la contraparte.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho, RESUELVE:

- 1.- ORDENAR correr traslado del escrito de nulidad propuesto por el apoderado de la parte demandada en este asunto, por el término de tres (3) días, a la contraparte.
- 2.- Una vez transcurrido el término antes concedido pasará el proceso a Despacho para resolver lo pertinente a la siguiente actuación procesal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN**  
Juez

FLM

<p><b>CERTIFICO</b></p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No., 100 FIJADO HOY, 8 DE JULIO DE 2021, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.</p> <p>_____ Secretario</p>
--